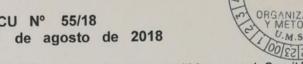


#### UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON RECTORADO

RCU Nº 55/18



Los Acuerdos emitidos por el Comité VISTOS:

Académico del H. Consejo Universitario y presentados por el Vicerrectorado.

CONSIDERANDO: Que, el Comité Académico del H. Consejo Universitario dentro las atribuciones que le competen, ha conocido y evaluado los Informes Técnicos, elaborados por la Dirección de Planificación Académica, con el quehacer académico administrativos en todas las unidades facultativas de San Simón, habiendo procedido a su aprobación para consideración en el H. Consejo Universitario.

Que, el Departamento de Organización y Métodos por nota OyM 199/18 en fecha 8 de agosto de 2018, remite al Vicerrectorado los reglamentos elaborados en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, con los Departamentos de Desarrollo Curricular, Coordinación Académica, Seguimiento y Evaluación y Registros, para su aprobación en el Comité Académico, los mismos que están compilados en el documento denominado Reglamentos Académico Administrativos de la UMSS y el Reglamento de Admisión Especial Directa para postulantes en condición de Discapacidad Física a la UMSS.

Que, el Comité Académico por Acuerdo CA-HCU Nº 20 de 8 de agosto de 2018, aprueba los Reglamentos presentados por el Departamento de Organización y Métodos.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de la en cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Artículo 46 del Estatuto Orgánico, ha considerado y refrendado los Acuerdos emitidos por el Comité Académico, en sus sesiones de fechas 16 de julio y 8 de agosto de 2018.

en consecuencia, corresponde emitir la Que. resolución expresa que avale las determinaciones adoptadas por el Comité Académico.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Avalar los Acuerdos Académicos del Comité Académico del H. Consejo Universitario, signados con los números CA-HCU Nº 15, 16, 17, 18 y 19 emitidos en fecha 16 de julio de 2018 y CA-HCU Nº 20 emitido en fecha 8 de agosto de 2018; los mismos que en detalle, se describen en hoja adjunta.

Encomendar a la ARTICULO SEGUNDO.-Dirección de Planificación, Proyectos y Sistemas que a través del Departamento de Organización y Métodos se difundan los veinte (20) Reglamentos aprobados.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Juan Ríos del Prado PRESIDENTE HCU

Dra. Carmen Quiroz Gómez SECRETARIA GENERAL ai

c.c.: VR - DPA-Facultades - Reg.Insc. - CUADIS (EUPG) - DUBE - PTAANG - DPPyS - OYM - A.Int. - UAD - Arch.



### UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

RECTORADO

//.. 2. RCU Nº 55/18 09/08/18

#### ACUERDOS DEL COMITE ACADEMICO APROBADOS EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 46 DEL ESTATUTO ORGANICO

Habilitación y deshabilitación de materias electivas Gestión II/2017 y CA-HCU Nº 15/2018 1/2018 para la Carrera de Licenciatura en Sociología, así como la ratificación de las materias electivas para el Programa de Licenciatura en Antropología para la gestión I/2018, solicitado por la FACSO

Modificaciones de los Artículos del Reglamento de Convalidación de la CA-HCU Nº 16/2018 Carrera de Ingeniería de Sistemas, elaborado para la implementación de su rediseño curricular.

Incorporación del Proyecto de Grado como modalidad de titulación para el CA-HCU Nº 17/2018 grado de Técnico Universitario Superior (TUS) del Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Incorporación del proyecto de Grado como Modalidad de Titulación para el CA-HCU Nº 18/2018 Grado de Licenciatura en el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Modificación de la carga horaria de las materias de Inglés Contable e CA-HCU Nº 19/2018 Inglés Financiero de la Carrera de Ingeniería Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas.

Aprobación de diecinueve (19) Reglamentos Académico Administrativos CA-HCU Nº 20/2018 de la UMSS, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento de Cambio de Carrera

Reglamento para la Reincorporación a una Carrera o Programa Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes

Extranjeros

4. Reglamento para la Convalidación de Materias

5. Reglamento de Estudio Simultáneo en dos (2) Carreras o Programas

Reglamento para la Certificación de Notas 6.

Reglamento para la Suspensión Temporal de Estudios

- Reglamento de Traspaso de Universidades del Sistema Universitario
- Reglamento de Traspaso de Universidades Extranjeras
- 10. Reglamento para la Extensión del Camet Universitario
- 11. Reglamento para la Extensión del Certificado de Estudios
- 12. Reglamento de Examen de Gracia
- 13. Reglamento para el Retiro Definitivo de una Carrera o Programa
- 14. Reglamento de Movilidad de Estudiantes Extranjeros Itinerantes
- 15. Reglamento de Admisión de Estudiantes Nuevos
- 16. Reglamento de Admisión de Estudiantes Regulares en Lote
- 17. Reglamento de Certificación de Notas para los Alumnos del Programa de Titulación de Alumnos Antiguos No Graduados (PTAANG) provenientes de otras Universidades del Sistema a la
- 18. Reglamento de Cambio e Inserción de notas en el SISS
- Reglamento de Admisión Especial
- Reglamento de Admisión Especial Directa para Postulantes en condición de Discapacidad Física a al Universidad Mayor de San

\*\*\* 2018 \*\*\*

### UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



U

M

S

S

**REGLAMENTO DE CAMBIO** 

**DE CARRERA O PROGRAMA** 

Julio, 2018

**COCHABAMBA \* BOLIVIA** 

### **INDICE**

	PÁGINA
CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO Y REQUISITOS DEL CAMBIO DE CARRERA O PROGRAMA	4
CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES Y PROHIBICIONES	5
CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL	6

# REGLAMENTO DE CAMBIO DE CARRERA O PROGRAMA



## CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas y requisitos que rigen el proceso de cambio de carrera o programa en la Universidad Mayor de San Simón.

#### Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en el Departamento de Registros e Inscripciones y alcanza a todas las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso para el cambio de carrera o programa en la Universidad Mayor de San Simón.

#### Artículo 3. Definición

Cambio de carrera o programa es el procedimiento académico-administrativo por el cual un estudiante universitario se moviliza de una carrera o programa a otro afín, derecho que activa voluntariamente como estudiante regular de la Universidad Mayor de San Simón.

#### Artículo 4. Base Legal

La base legal del presente reglamento, está constituida por:

- a) Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón.
- Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades el 2013 y 2014.

#### **CAPÍTULO II**

#### DEL PROCEDIMIENTO, PLAZO Y REQUISITOS DEL CAMBIO DE CARRERA O PROGRAMA



#### Artículo 5. Procedimiento

El procedimiento para el cambio de carrera o programa, requiere necesariamente de un trámite académico administrativo a inicio de cada gestión académica. Comienza en la unidad académica de origen, procede en el Departamento de Registros e Inscripciones y concluye con la inscripción en la unidad académica afín de destino, previa cancelación de los valores universitarios correspondientes.

#### Artículo 6. Plazo

El cambio de carrera o programa deberá efectuarse en el período de admisiones que el Departamento de Registros e Inscripciones defina, en coordinación con la Dirección de Planificación Académica, en base a los calendarios académicos facultativos.

El trámite se inicia 20 días hábiles antes del inicio del período académico y concluye 20 días hábiles después de iniciada la gestión. Vencido este plazo, el estudiante deberá proseguir con el trámite en el siguiente período académico.

#### Artículo 7. Requisitos

El estudiante universitario que solicite el cambio de carrera o programa, previamente debe cumplir los siguientes requisitos:

#### 1. DE LAS CONDICIONES GENERALES:

- a) Estar inscrito o matriculado en la gestión académica correspondiente.
- b) Contar con el registro y documentación completa en Registros e Inscripciones
- c) Haber cursado dos semestres o un año académico en la carrera o programa de origen como mínimo.
- d) Contar con al menos 3 (tres) materias aprobadas, en la carrera o programa de origen, convalidables en la carrera o programa de destino.
- e) Realizar el trámite de reincorporación si no tuviera la condición de alumno regular.
- f) Reserva de plaza en la carrera o programa de destino.

#### 2. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- g) Formulario de solicitud de cambio de carrera o programa (Caja central)
- h) Matrícula de la gestión
- i) Kardex de estudios firmado por el Decano y Director de carrera, que acredite la aprobación al menos de 3 (tres) materias aprobadas.
- j) Fotocopia cédula de identidad (confrontada con la original por la sección Archivos)
- k) Certificado de la Biblioteca de la facultad acreditando que no debe libros.

Cumplido con el procedimiento y los requisitos, el Departamento de Registros e Inscripciones ordenará la matriculación en la carrera o programa de destino, viabilizando que el estudiante pueda solicitar la convalidación de materias.

### CAPÍTULO III DE LAS LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

#### Artículo 8. Limitaciones

Las limitaciones para el trámite de cambio de carrera o programa son las siguientes:

- a) Sólo entre carreras o programas que se encuentran en la tabla de carreras o programas afines aprobados en cada Facultad.
- b) Sólo en dos oportunidades durante la permanencia universitaria del estudiante.
- c) Se permite realizar el trámite una vez concluido el período académico.
- d) No procede el cambio de carrera a las carreras del área de salud.
- e) En las Carreras de Licenciatura en Trabajo Social y Psicología, sólo procede con la presentación del examen de personalidad elaborado por el gabinete Psico-pedagógico de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- f) No procede con el estudiante que este cursando la carrera y simultáneamente solicite el cambio de carrera o programa.

#### Artículo 9. Prohibiciones

No se podrá realizar el proceso de cambio de carrera o programa del estudiante:

a) Que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 7 del presente reglamento.

- b) Que haya sido suspendido por procesos pendientes, deudas económicas, bibliográficas u otros, salvo previa regularización que acredite su situación.
- c) No podrá realizar el trámite de cambio de carrera el estudiante Inscrito en la gestión académica vigente. El estudiante deberá realizar su trámite una vez concluida la gestión académica que esté cursando.



- d) Que sea de una carrera o programa desconcentrado no podrá realizar el trámite de cambio a carrera o programa de la administración central.
- e) De una carrera o programa a nivel técnico superior o técnico medio a una carrera o programa a nivel licenciatura.
- f) De una carrera o programa a nivel técnico medio, no podrán realizar cambios de carrera o programa a nivel técnico superior o licenciatura.
- g) Extranjero comprendido en convenios bi, multilaterales o que hayan aprobado una modalidad de admisión, ya que está obligado a concluir sus estudios en la carrera o programa donde se le concedió la plaza, previo cumplimiento de los requisitos de admisión.

# CAPÍTULO IV DISPOSICIÓN FINAL

#### Artículo 10. Revisión y Actualización

La Dirección de Planificación Académica, en coordinación con la Unidad de Planificación, Proyectos y Sistemas, mediante el Departamento de Organización y Métodos y el Departamento de Registros e Inscripciones, revisarán y actualizarán el presente reglamento para su aprobación posterior por el HCU.